DocuSign Envelope ID: 76D0FED8-08A1-40C9-ACF7-7B2290D6B960

ACUERDO

En Madrid, *a* 23 de Noviembre de 2021, se reúnen la Representación de BANCO SANTANDER, S.A. (en adelante, "**Banco Santander**" o la "**Representación Empresarial**") y la Representación de las secciones Sindicales de CCOO, UGT, FITC, CGT, STS, ELA y CIG (en adelante, la "**Representación de los Trabajadores**" o la "**Representación Sindical**"), con la presencia de los asistentes que se relacionan a continuación:

Ambas Representaciones, denominadas conjuntamente las "**Partes**", se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente ACUERDO, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que Banco Santander tiene asumidos determinados compromisos por pensiones, causadas a partir del mes de octubre de 2020 y derivados tanto de los artículos 44,45, y 47 del vigente XXIV Convenio Colectivo del sector y normas concordantes de anteriores convenios del sector (los "**Compromisos por Pensiones**"), como de extinciones de contratos de trabajo mediante "prejubilaciones" derivadas de acuerdo individual entre las partes, con un colectivo de ex-empleados o beneficiarios de los mismos, que se encuentran instrumentados a través de un fondo interno en el balance de Banco Santander conforme a lo previsto en el Capítulo IV del Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre.

II. Que en virtud de los referidos Compromisos por Pensiones dicho colectivo (en adelante, "**Personal Pasivo**", **"Perceptor de Renta Vitalicia" o "Beneficiario de Renta Vitalicia")** viene percibiendo o percibirá una prestación por jubilación, o en su caso por incapacidad permanente o por viudedad, consistente en una renta anual y vitalicia que se abona por meses vencidos en doce (12) fracciones mensuales e iguales (la "**Renta Vitalicia**").

III. Que Banco Santander desea ofrecer a dichos Perceptores de Renta Vitalicia, excluidos en todo caso los beneficiarios de complementos de pensión de Orfandad, una compensación sustitutiva de la percepción de Renta Vitalicia, mediante el abono de un pago único, que podrá fraccionarse hasta un máximo de cinco anualidades iguales, en forma de capital (el "**Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia**" o la "**Oferta de Compensación sustitutoria de Renta por Pago Único**).

IV. Que la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta por Pago Único al Personal Pasivo irá acompañada de un dosier informativo en el que se le informará al Perceptor de Renta Vitalicia, de forma clara y comprensible, sobre la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta Vitalicia por Pago Único y sus principales implicaciones para el Personal Pasivo y potenciales beneficiarios en su caso.

V. Que la Representación de los Trabajadores, tras considerar la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta por Pago Único, expresamente acepta y consiente que Banco Santander proceda a realizar la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta por Pago Único al Personal Pasivo con sujeción a criterios de voluntariedad en su aceptación, transparencia y de equidad conforme a los términos previstos en el presente Acuerdo.

Javier Astorga Calvo

DocuSigned by: B76D7AC7247E424...
DocuSigned by: 9682163EAA1342D...
DocuSigned by: José María Fenollar Cañamero C4BFC232F195477...
DocuSigned by: 081F0EA4138C4D4...
DocuSigned by: Rubén Rafael Andrés 31584BF916254AC...
DocuSigned by: DEE469943D9C474...
DocuSigned by: Maria Luisa Franco Lozano 5132AB07319C468...
DocuSigned by: 7A3AE6EECA5A460...
DocuSigned by: 017B154BAE5F478...
DocuSigned by: Noemí Trabado Gago 8A7C0E0B0C27483...
DocuSigned by: Juan B. Pianelo Melenchón B18F0CA0865C465...
DocuSigned by: 463ACE52C29B46E...
DocuSigned by: JUAN GOROSTIDI PULGAR F676F99FBFAE427...
DocuSigned by: FRANCISCO MANUEL CREGO RIVAS F0B9B500E3734C3...
DocuSigned by: Eugenio Temes Fuertes 7522B9DF5A61411...
DocuSigned by: Mª Nieves García Borja 696199ABA56B40E...
DocuSigned by: 0F9C119B22494C7...
DocuSigned by: Diego Castañeda Peña DD79A5526D544A7...

DocuSign Envelope ID: 76D0FED8-08A1-40C9-ACF7-7B2290D6B960

Basándose en la veracidad de los expositivos que anteceden, las Partes convienen en celebrar este acuerdo (en adelante, el "**Acuerdo**"), que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Las partes acuerdan que la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta Vitalicia por Pago Único se corresponderá con el 90% de la cuantía que resulte de la aplicación de las siguientes bases técnicas o hipótesis de cálculo actuarial:

- Tipo de interés/tasa de descuento (*): Tipo de interés utilizado para la valoración de los compromisos y registro contable del mes anterior a la opción de capitalización incrementado en 70 puntos básicos.

  (*) Para su fijación se atiende a lo dispuesto en el párrafo 83 de las NIC 19
- Tablas de Mortalidad: PER2020 Col 1er orden.
- Fecha de cálculo de la compensación: El primer día del mes siguiente al de aceptación de la sustitución de la percepción de la Renta Vitalicia por el abono de una compensación en pago único, o fraccionado hasta un máximo de cinco anualidades.

2. En el supuesto de que se produjera el fallecimiento del Beneficiario de Renta Vitalicia, una vez hubiera optado por el Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia, serán beneficiarios de las cantidades pendientes de cobro aquellos expresamente designados por el beneficiario, y a falta de designación, por orden preferente y con carácter excluyente: 1.- Cónyuge 2.- Hijos por partes iguales.- 3- Padres por partes iguales. 4.- Herederos legales.

3. El abono efectivo del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia, se realizará en la fecha prevista para el regular abono de haberes pasivos del mes siguiente a la aceptación. No obstante, podrá ser fraccionado hasta en cinco anualidades iguales, si así se decide libremente y a su sola discreción por el Beneficiario de renta vitalicia.

4- Con la finalidad de informar debidamente a todos los actuales Beneficiarios de Renta Vitalicia a los que se refiere el presente acuerdo, y facilitarles el ejercicio de la opción voluntaria de aceptación de la Oferta de Compensación sustitutoria de Renta por Pago Único en forma de capital, Banco Santander contactará por una sola vez con todos y cada uno de los Beneficiarios de Renta Vitalicia afectados por el presente Acuerdo Colectivo, con arreglo al siguiente calendario:

- Respecto de los Perceptores de Renta Vitalicia que lo fueran a 31.12.2021, durante el primer trimestre de 2022.
- Respecto de los futuros posibles Perceptores de Renta Vitalicia posteriores a 31.12.2021, se les ofrecerá la posibilidad de compensación sustitutiva del derecho de cobro de Renta Vitalicia en el momento de su pase a situación de pensionista.

5.- Con carácter previo a su eventual aceptación por el Beneficiario de Renta Vitalicia, junto con la oferta de compensación sustitutiva mediante el abono de un pago único del derecho de cobro de una Renta

DocuSigned by: 9682163EAA1342D...
DocuSigned by: 463ACE52C29B46E...
Javier Astorga Calvo
DocuSigned by: 0F9C119B22494C7...
DocuSigned by: 081F0EA4138C4D4...
DocuSigned by: B76D7AC7247E424...
DocuSigned by: DEE469943D9C474...
DocuSigned by: 7A3AE6EECA5A460...
DocuSigned by: 017B154BAE5F478...
DocuSigned by: Noemí Trabado Gago 8A7C0E0B0C27483...
DocuSigned by: Maria Luisa Franco Lozano 91324B0F3A364A8...
DocuSigned by: FRANCISCO MANUEL CREGO RIVAS F0B9B500E3734C3...
DocuSigned by: Juan B. Pianelo Melendrón B18F0CA0865C465...
DocuSigned by: Rubén Rafael Andrés 41584BF916254AC...
DocuSigned by: JUAN GOROSTIDI PULGAR E676E99EBFAE427...
DocuSigned by: Eugenio Times Fuertes 7522B9DF5A61411...
DocuSigned by: Mª Neves García Borja 696199ABA56B40E...
DocuSigned by: Diego Castañeda Peña DD79A5526D544A7...
José María Fenollar Cañamero C4BFC232F195477...

DocuSign Envelope ID: 76D0FED8-08A1-40C9-ACF7-7B2290D6B960

Vitalicia, Banco Santander deberá informar a aquellos de forma clara y comprensible de las siguientes cuestiones:

a) las bases técnicas o hipótesis de cálculo actuarial utilizadas así como sobre el porcentaje aplicable al resultado de dicho cálculo (90%) para la determinación de la cuantía del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia;

b) las consecuencias fiscales que tiene para el Personal Pasivo la percepción del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia;

c) que el pago por Banco Santander en favor del Personal Pasivo del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia, implica que el Personal Pasivo dejará de percibir de forma irrevocable la Renta Vitalicia con efectos desde la fecha en la que perciban el Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia;

d) que el pago por Banco Santander en favor del Personal Pasivo del Pago Único Compensatorio de la Renta Vitalicia supone que el propio Pasivo no tendrán derecho a percibir renta, prestación o cantidad alguna por parte de Banco Santander, por los derechos de Renta Vitalicia objeto de compensación;

e) que el cobro del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia por parte del Personal Pasivo supone que el cónyuge del Personal Pasivo, sus descendientes, herederos y cualesquiera de sus causahabientes, no tendrán derecho a percibir renta, prestación o cantidad alguna por parte de Banco Santander en caso de fallecimiento del Personal Pasivo;

f) que una vez abonado el Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia, los Compromisos por Pensiones de Banco Santander en favor del Personal Pasivo objeto de este pago, así como aquellas prestaciones derivadas de dichos compromisos a las que pudieran eventualmente tener derecho el cónyuge del Personal Pasivo, sus descendientes, herederos y cualesquiera de sus causahabientes en caso de fallecimiento del Personal Pasivo, quedarán totalmente cancelados, saldados y finiquitados, quedando Banco Santander exonerado de las responsabilidades y obligaciones inherentes a dichos compromisos.

6.- La percepción del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia, no conllevará la pérdida de las condiciones especiales de ex empleado y/o beneficiario que en cada momento resulten aplicables a sus perceptores conforme a los acuerdos laborales vigentes.

7.- Para verificación y contraste de la exactitud de los cálculos de capitalización se facilitará al asesor actuarial designado por el conjunto de las Representaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo los cálculos individualizados del Pago Único Compensatorio en sustitución de la Renta Vitalicia a ofertar en cada fase temporal del proceso.

8.- Por parte de la representación de la empresa se facilitará periódicamente información a las representaciones sindicales firmantes sobre las aceptaciones que pudieran haberse formalizado con los beneficiarios al amparo de lo establecido en el presente Acuerdo.

DocuSigned by: 081F0EA4138C4D4...

Javier Astorga Calvo

DocuSigned by: 9682163EAA1342D...

DocuSigned by: D76D7A67847E424...

DocuSigned by: 7A3AE6EECA5A460...

DocuSigned by: DEE469943D9C474...

DocuSigned by: 0F9C119B22494C7...

DocuSigned by: Diego Castañeda Peña DD79A5526D544A7...

DocuSigned by: Maria Luisa Franco Lozano 5132AB07319C468...

DocuSigned by: FRANCISCO MANUEL CREGO RIVAS F0B9B500E3734C3...

DocuSigned by: JUAN GOROSTIDI PULGAR E676E29FBFAE487...

DocuSigned by: Eugenio Temes Fuertes 7522B9DF5A61411...

DocuSigned by: Mª Neves García Borja 696199ABA56B40E...

DocuSigned by: Juan B. Pianelo Melendrón B18F0CA0865C465...

DocuSigned by: José María Fenollar Cañamero C4BFC232F195477...

DocuSigned by: Noemí Trabado Gago 8A7C0E0B0C27483...

DocuSigned by: Rubén Rafael Andrés 41584BF916254AC...

DocuSigned by: 017B154BAE5F478...

DocuSigned by: 463ACE52C29B46E...

En señal de conformidad, y para así cumplirlo de buena fe, las Partes firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación de la empresa (Banco Santander SA):

DocuSigned by: JUAN GOROSTIDI PULGAR E676E99EBFAE427... Juan Gorostidi Pulgar	DocuSigned by: José María Fenollar Cañamero C4BFC232F195477... José María Fenollar Cañamero
DocuSigned by: Mª Nieves García Borja 696199ABA56B40E... Mª Nieves García Borja	DocuSigned by: Eugenio Temes Fuertes 7522B9DF5A61411... Eugenio Temes Fuertes
DocuSigned by: FRANCISCO MANUEL CREGO RIVAS F0B9B500E3734C3... Francisco M. Crego Rivas	DocuSigned by: 463ACE52C29B46E... Rosa María Sánchez Repiso

Por la representación sindical:

CC.OO.

DocuSigned by: Noemí Trabado Gago 8A7C0E0B0C27483... Noemi Trabado Gago	DocuSigned by: DEE469943D9C474... Javier De Dios Bernal
Javier Astorga Calvo Javier Astorga Calvo	

UGT:

DocuSigned by: Maria Luisa Franco Lozano 5132AB07319C468... Mª Luisa Franco Lozano	DocuSigned by: Juan B. Pianelo Melenchón B18F0CA0865C465... Juan B. Pianelo Melenchón
DocuSigned by: 081F0EA4138C4D4... Julia Pugachova Alba	

FITC:

DocuSigned by: Diego Castañeda Peña DD79A5526D544A7... Diego Castañeda Peña	DocuSigned by: Rubén Rafael Andrés 41584BF916254AC... Rubén Rafael Andrés

CGT:

DocuSigned by: 017B154BAE5F478... Juan José Paredes Camafreita	DocuSigned by: B76D7AC7247E424... María Ángeles Blanco Campo

STS:

DocuSigned by: 7A3AE6EECA5A460... Juan Pedro Vázquez García

ELA:

DocuSigned by: 9682163EAA1342D... Angel Ascasso Erasti

CIG:

DocuSigned by: 0F9C119B22494C7... Rosa María Conde Seguín	DocuSigned by: 466ECCC193B042B... Ana Carmen Sánchez Sostre